

## FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS CONVOCATORIA LANZADERA TC. PLAN TCUE 2021-2023

#### -Bases-

#### Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria (LANZADERA TC) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA. De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+I y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno. A través de ella se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa (Plan TCUE) 2021-2023 de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCYL número 238, de 13 de diciembre de 2021 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

#### Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar aquellos investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Salamanca que hayan presentado soluciones a las demandas realizadas por empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de la convocatoria del concurso **DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA (Edición 2021)**. Esta convocatoria también está abierta a investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Salamanca que estén interesados en presentar una solución a demandas tecnológicas que no han obtenido respuesta en dicha edición del concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA.

Además del solicitante (IP), se podrán incluir hasta un máximo de otros 5 miembros adicionales como participantes en el equipo de trabajo.

#### Base 3ª. Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente de forma telemática a través del sistema habilitado en el siguiente enlace: <https://tcue.usal.es/lanzadera-universitaria>

El formulario de solicitud, así como toda la documentación asociada, que en su día hayan presentado los grupos de investigación de la Universidad de Salamanca al concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA obran en poder de la Fundación General, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarlo. A excepción de aquellos casos en que los investigadores presenten soluciones a demandas que no obtuvieron respuesta en la edición 2021 del concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA, que deberán cumplimentar y enviar el correspondiente **FORMULARIO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA**.

En todos los casos, para completar el procedimiento de solicitud deben ser incluidos en el sistema los datos personales del/la solicitante (**FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS** habilitado en el sistema) indicando el título y el acrónimo de la propuesta presentada. Una vez completado el formulario de recogida de datos deberá adjuntarse el **FORMULARIO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA**, únicamente en el caso de ser

necesario tal y como se ha expuesto en el párrafo anterior, para dar por concluida la presentación de la solicitud. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

## Base 4ª. Plazos de presentación

El período de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FGUSAL (<http://tcue.usal.es>) y finalizará el 9 de junio de 2022** (hasta las 23:59 horas).

## Base 5ª. Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 6ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto. La financiación concedida estará condicionada a que se haga efectiva la financiación pública del Plan TCUE 2021-2023.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de suministros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la universidad ni de sus entidades vinculadas, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

El periodo de **ejecución del proyecto** (técnica y económica) tendrá una duración máxima de **9 meses** desde su concesión y **hasta el 30 de junio de 2023** como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de 30 de junio de 2023), previa solicitud del/a investigador/a principal y siempre con aprobación expresa de la Fundación General.

La **financiación máxima por proyecto será de 8.000 euros**. La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

## Base 6ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

Criterio	Valoración sobre el total
1. Adecuación de la solución tecnológica a la necesidad empresarial planteada	20%
2. Valoración de la solución tecnológica realizada por la empresa	30%
3. Innovación del proyecto	15%
4. Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta	15%
5. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	20 %

Cada criterio se puntuará con valores de 0 a 10 y se aplicarán los porcentajes de ponderación para establecer la puntuación final. Se establece la obtención de una **puntuación mínima de 6,5 puntos sobre un máximo de 10** para la evaluación favorable de las candidaturas y poder obtener financiación.

La Comisión de Selección estará compuesta por dos representantes de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y dos miembros propuestos por el Consejo de Investigación a instancia del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca, y presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona que él designe. Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2021-2023 de la Junta de Castilla y León. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La resolución, que será publicada en la página web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>), incluirá las solicitudes premiadas, los gastos financiados, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

### Base 7ª. Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa y grupo de investigación/investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

### Base 8ª. Documentación final

Los candidatos seleccionados deberán aportar a la Fundación General de la Universidad de Salamanca la siguientes documentos:

- Memoria de actividades realizadas.
- Declaración responsable del director del proyecto.

**La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 15 días una vez finalizado el periodo de ejecución y nunca después del 15 de julio de 2023.**

### Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de Salamanca se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

### Comunicación antifraude

*Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de*



NOS  
IMPULSA



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO  
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

Salamanca, mayo de 2022

Modificadas en junio de 2022

## Más información

### Fundación General de la Universidad de Salamanca

Dirección Universidad Empresa  
Hospedería del Colegio Fonseca  
C/ Fonseca, 2. 2ª Planta  
37002 Salamanca. (ESPAÑA)  
Tel.: 923 29 45 00 (Ext. 1067 o 1068 o 3021)  
E-mail: [tcue@usal.es](mailto:tcue@usal.es) Web: <http://tcue.usal.es>

